

Res. aprobatoria del contrato de
Transacción, suscrito entre el Estado
Dominicano, el Doctor Moisés de Soto
Martínez y la compañía "Cloy Barón,
C. por A.

NOMBRE

#603

#031



DIRECCION

30-7-70



Joaquín Balaguer

Amador Durán

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 24956

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

7 JUL. 1970

Al
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su presidencia, el anexo contrato de transacción de fecha 16 de junio de 1970, en virtud del cual el Estado Dominicana traspasa al Dr. Moisés de Soto Martínez, una porción de terreno con área de 6,000.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref.-779 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$24,000.00, a cambio del traspaso realizado por el Dr. Moisés de Soto Martínez en favor de la firma - Eloy Barón, C. por A., de una porción de terreno con área de 3,000.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.24-Prov., Porción "C" del Distrito Catastral

*Apudato
7 Julio/70*

.../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$36,459.31, renunciando en virtud de contrato del Dr. Moisés de Soto Martínez a la diferencia de valor existente entre dichos inmuebles, y la firma Eloy Barón, C. por A., a la indemnización que debía pagarle el Estado Dominicano, al amparo de la Ley No.6087, de fecha 30 de octubre de 1962, la cual le fue acordada por sentencia de fecha 7 de octubre de 1964, dictada por el Tribunal Superior de Tierras.

Con la firma del acto arriba mencionado se regulariza, en forma transaccional, una situación creada al devolverle al Dr. Moisés de Soto Martínez, al amparo de la Ley No.6087, de fecha 30 de octubre de 1962, terrenos que le habían sido confiscados por el Estado Dominicano y que luego habían sido adquiridos de buena fé por la firma Eloy Barón, C. por A., sin que el Estado Dominicano tenga que hacer erogaciones de fondos para indemnizar a la firma Eloy Barón, C. por A., en cumplimiento de lo dispuesto por la sentencia de fecha 7 de octubre de 1964,

.../



Joaquín Balaguer

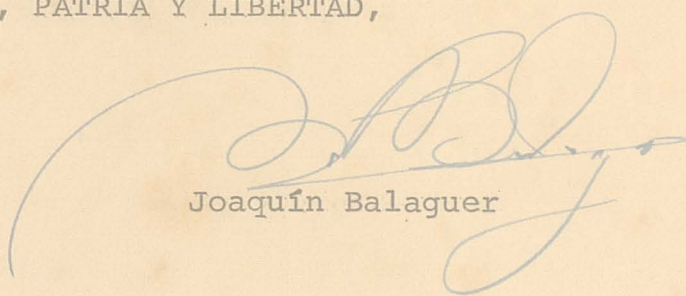
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

dictada por el Tribunal Superior de Tierras.

Someto dicho acto a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener la porción de terreno traspasada por el Estado Dominicano al Dr. Moisés de Sotto Martínez, un valor que excede de RD\$20,000.00.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer



Dr. Diógenes del Orbe

Notario Público en el Distrito Nacional

Yo, Doctor DIOGENES DEL ORBE, Notario Público de los del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE de que por ante mí pasó el siguiente acto auténtico :-----

-----"Actó número tres (3).- En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los DIECISEIS (16) días de JUNIO del MIL NOVECIENTOS SETENTA (1970); por ante Mi, Doctor DIOGENES DEL ORBE, Notario Público de los del Distrito Nacional, con mi Estudio abierto en la casa número ochenticuatro (84) de la calle "Sánchez", comparecieron los siguientes señores : JUAN RAMON CASTELLANOS ROJAS, dominicano, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal número trece mil quinientos trentiseis (13536), serie cincuentiuna (51), Subsecretario de Estado- Administrador General de Bienes Nacionales, en representación del ESTADO DOMINICANO, conforme poder otorgado en esta misma fecha, que he tenido a la vista, por el Doctor Joaquín Balaguer, Presidente de la República Dominicana; el Doctor MOISES BIENVENIDO DE SOTO MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, abogado, casado con la señora Rosario Carreño de Soto, domiciliado y residente en San Juan de Puerto Rico, accidentalmente en esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal número dieciseis mil setecientos cuarentiseis (16746), serie veintitres (23); y ENRIQUE ALONSO PEON, español, soltero, domiciliado y residente en esta ciudad en la calle "Nicolás de Ovando" trescientos treintidos (332), portador de la Cédula de Identificación Personal número ochentiun mil novecientos setentiocho (81978), serie primera (1a.), en su calidad de Presidente-Tesoroero de la firma "ELOY BARON, C. por A.;" compañía organizada conforme las leyes del país, con su domicilio social en la Avenida "San Martín" esquina "Máximo Gómez", y me han declarado lo siguiente : "que en fecha siete (7) de octubre del mil novecientos sesenticuatro (1964), el Tribunal Superior de Tierras, mediante su Decisión número cuatro (4), relativa a la Parcela número veinticuatro (24), Porción C Provisional del Distrito Catastral número cuatro (4) del Distrito Nacional, confirmó la Decisión del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de fecha veintiuno (21) de mayo del mil novecientos sesenticuatro (1964), ordenando el registro de tres mil metros cuadrados (3,000) y sus mejoras, en favor del Doctor Moisés Bienvenido de Soto Martínez, y, declarando de buena fe la adquisición que en fecha catorce (14) de febrero de mil novecientos cincuentiocho (1948) hizo la "Eloy Barón, C. por A." de una porción de tres mil metros cuadrados (3,000) y sus mejoras, las del Doctor Moisés Bienvenido de Soto Martínez, en el ámbito de esa parcela; ordenando, en consecuencia, que el Estado Dominicano pague "por" concepto de indemnización a la "Eloy Barón, C. por A.", la suma de dinero que representa el valor total de la inversión hecha para la adquisición de la dicha porción de terrenos y sus mejoras, conforme lo dispone la ley seis mil ochentisiete (6087)"; sentencia cuya copia he tenido a la vista y la cual ha adquirido la autoridad de irrevocable; que, las partes, en interés de solucionar satisfactoriamente las diferencias económicas que crea la ejecución de dicha sentencia, han llegado a la siguiente transacción, la cual convienen en someter al Congreso Nacional :

a) el ESTADO DOMINICANO, por el presente acto, cede y traspasa en favor del Doctor MOISES BIENVENIDO DE SOTO MARTINEZ seis mil metros cuadrados (6,000) dentro de la Parcela ciento diez (110)-Reformada-setecientos setentinueve (779) del Distrito Catastral número cuatro (4) del Distrito Nacional, con cuales tienen los siguientes linderos y medidas : al Norte, en la misma parcela, cien (100) metros lineales, que los separan del Ingeniero Leonidas Rodríguez Peña; al Este, cincuenta metros (50), que separan del señor Yamil Dumit; al Sur, calle (8) Prolongación que conduce a la urbanización "Los Prados"; al Oeste, la parcela de referencia, propiedad del Estado Dominicano en virtud del Certificado de Título número sesenticinco (65)- mil quinientos noventa y dos (1592); la cual porción de terrenos está evaluada por la Dirección General del Catastral Nacional en la suma de VEINTICUATRO MIL PESOS ORO (RD\$24,000.00), a cambio de éste ceder en provecho de la "ELOY BARON, C. por A.", los tres mil metros cuadrados (3,000) de los cuales es propietario en virtud de la sentencia de referencia y del Certificado de Título número sesenticuatro (64)- cuatro mil setecientos trece (4,713), y los cuales están evaluados en treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos oro con treinta y un centavos (RD\$36,459.31); b) el Doctor MOISES BIENVENIDO DE SOTO MARTINEZ, al aceptar el anterior traspaso, declara que renuncia, desde ahora y para siempre, a la diferencia de los valores tasados en las propiedades a permutar, y en, consecuencia, traspasado y cede, en favor de la firma WELOY BARON, C. por A.", los tres mil metros cuadrados (3,000) de que es dueño dentro de la Parcela número veinticuatro (24) Provisional Porción C. del Distrito Catastral número cuatro (4) del Distrito Nacional, entregando en mi presencia el Certificado de Título número sesenticuatro (64)-cuatro mil setecientos trece (4,713) al señor ENRIQUE ALONSO PEON, quien en su calidad dicha, lo recibe para con la copia de este acto de transacción obtener el registro del mismo y sus mejoras en favor de la firma "ELOY BARON, C. por A."; c) el señor ENRIQUE ALONSO PEON, por su parte, declara en su mencionada calidad que renuncia en favor del ESTADO DOMINICANO, a los derechos indemnizatorios que le acuerda la sentencia aludida del Tribunal Superior de Tierras por haber sido satisfecho su interés con la adquisición definitiva de los tres mil metros cuadrados (3,000) a que se ha hecho referencia; y d), declara, por último, el Administrador General de Bienes Nacionales, que el poder que ha recibido del señor Presidente de la República para formalizar esta transacción, consigna especialmente que los traspasos tanto en favor del Doctor Moisés Bienvenido de Soto Martínez, como de la Eloy Barón, C. por A. se hacen libres de toda clase de derechos e impuestos a pagar. Hecho y pasado en presencia de los comparecientes, a quienes después de darle lectura, han aprobado el presente acto y lo firman y rubrican junto conmigo, Notario Público que dá fe: Moisés de Soto Martínez, Enrique Alonso Peón y Juan Ramón Castellanos Rojas, y Diógenes del Orbe, Notario Público".

ES COPIA FIEL AL ORIGINAL, LA QUE EXPIRO A LAS PARTES, PARA LOS FINES CONSIGNADOS EN SU TRANSACCION, A LOS VEINTE TRES DIAS DE JUNIO DEL MIL NOVECIENTOS SETENTA.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de transacción fechado 16 de junio de 1970, ~~XXXXX~~ suscrito entre el Estado Dominicano, ~~X~~ el Doctor Moisés de Soto Martínez y la Compañía "Eloy Barón, C. por A..-

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de transacción, fechado 16 de junio de 1970, suscrito entre el Estado Dominicano, representado por el señor Juan Ramón Castellanos Rojas, Subsecretario de Estado-Administrador General de Bienes Nacionales, el Doctor Moisés de Soto Martínez y la Compañía "Eloy Barón, C. por A., representada por el señor Enrique Alonso Peon, su Presidente y Tesorero, en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa al Doctor Moisés de Soto Martínez, una porción de terreno con área de 6,000.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref-779 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$24,000.00, a cambio del traspaso realizado por el Dr. Moisés de Soto Martínez en favor de la firma Eloy Barón, C. por A., de una porción de terreno con área de 3,000.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.24-Prov., Porción "C" del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$36,459.31, renunciando en virtud de contrato ~~el~~ Dr. Moisés Soto Martínez a la diferencia de valor existente entre dichos inmuebles; y la firma Eloy Barón, C. por A., a la indemnización que debía pagarle el Estado Dominicano, que copiado a la letra dice así $\frac{1}{2}$

-X-



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
22 de julio de 1970

00225

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
residente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Pláceme avisar recibo de su Oficio No.217 de fecha 21 de julio en curso, junto al cual remitió Ud., ya aprobado por el Senado, el Proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa al Dr. Moisés de Soto Martínez, una porción de terreno con área de 6,000.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref-779 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$24,000.00, a cambio del traspaso realizado por el Dr. Moisés de Soto Martínez en favor de la firma Eloy Barón, C. por A., de una porción de terreno con área de 3,000.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.24-Prov., Porción "C" del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$36,459.31.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Atentamente saluda a Ud.,

Patricio G. Badía Lara
Presidente de la Cámara de Diputados

00225

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
22 de julio de 1970

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
residente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Pláceme avisar recibo de su Oficio No.217 de fecha 21 de julio en curso, junto al cual remitió Ud., ya aprobado por el Senado, el Proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa al Dr. Moisés de Soto Martínez, una porción de terreno con área de 6,000.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref-779 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$24,000.00, a cambio del traspaso realizado por el Dr. Moisés de Soto Martínez en favor de la firma Eloy Barón, C. por A., de una porción de terreno con área de 3,000.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.24-Prov., Porción "C" del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$36,459.31.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Atentamente saluda a Ud.,

Patricio G. Badía Lara
Presidente de la Cámara de Diputados

ab.

00217

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
21 de julio de 1970.

Señor

Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitirle para los fines Constitucionales el Proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa al Doctor Moisés de Soto Martínez, una porción de terreno con área de 6,000.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref-779 del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$24,000.00, a cambio del traspaso realizado por el Dr. Moisés de Soto Martínez en favor de la firma Eloy Barón, C. por A., de una porción de terreno con área de 3,000.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.24-Prov., Porción "C" del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$36,459.31.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A.Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.

Núm. 00216

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

21 de julio de 1970.

Señor

Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.24956, de fecha 7 del mes de julio de 1970, y del Contrato de transacción, fechado 16 de junio de 1970, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa al Doctor Moisés de Soto Martínez, una porción de terreno con área de 6,000.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. - 110-Ref-779 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$24,000.00, a cambio del traspaso realizado por el Dr. Moisés de Soto Martínez en favor de la firma Eloy Barón, C. por A., de una porción de terreno con área de 3,000.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.24-Prov., Porción " C" del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$36,459.31.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó mediante una Resolución el mencionado Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República:

VISTO: el Contrato de transacción fechado 16 de junio de 1970, suscrito entre el Estado Dominicano, el Doctor - Moisés de Soto Martínez y la Compañía "Eloy Barón, C. por A.,-

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de transacción, fechado 16 de junio de 1970, suscrito entre el Estado Dominicano, representado por el señor Juan Ramón Castellanos Rojas, Subsecretario de Estado-Administrador General de Bienes Nacionales, el Doctor Moisés de Soto Martínez y la Compañía "Eloy Barón, C. por A., representada por el señor Enrique Alonso Peon, su Presidente y Teserero, en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa al Doctor Moisés de Soto Martínez, una porción de terreno con área de 6,000.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref-779 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$24,000.00, a cambio del traspaso realizado por el Dr. Moisés de Soto Martínez en favor de la firma - Eloy Barón, C. por A., de una porción de terreno con área de 3,000.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.24-Prov., Porción "C" del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de - RD\$36,459.31, renunciando en virtud de contrato el Dr. Moisés Soto Martínez a la diferencia de valor existente entre dichos inmuebles; y la firma Eloy Barón, C. por A., a la indemnización que debía pagarle el Estado Dominicano, que copiado a la letra dice así.

Yo, Doctor DIOGENES DEL ORBE, Notario Público de los del - Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE de que por ante mí - pasó el siguiente acto auténtico: _____

CONGRESO NACIONAL

Proyecto de Res. Aprobatoria del Contrato
 ASUNTO: de transacción, suscrito entre el Estado
 Dominicano, el Doctor Moisés de Soto Mar
 tínez y la Compañía "Eloy Barón, C. por A."

PAG. 2

"Acto número tres (3).-- En la ciudad
 de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de -
 la República Dominicana, a los DIECISEIS (16) días de JUNIO
 del MIL NOVECIENTOS SETENTA (1970); por ante Mi, Doctor DIQ
GENES DEL ORBE, Notario Público de los del Distrito Nacio-
 nal, con mi Estudio abierto en la casa número ochenticuatro
 (84) de la calle "Sánchez", comparecieron los siguientes -
 señores : JUAN RAMON CASTELLANOS ROJAS, Dominicano, mayor -
 de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador -
 de la Cédula de Identificación Personal número trece mil -
 quinientos trentiseis (13536), serie cincuentiuna (51), Sub-
 secretario de Estado-Administrador General de Bienes Nacio-
 nales, en representación del ESTADO DOMINICANO, conforme po-
 der otorgado en esta misma fecha, que he tenido a la vista,
 por el Doctor Joaquín Balaguer, Presidente de la República
 Dominicana; el Doctor MOISES BIENVENIDO DE SOTO MARTINEZ, -
 dominicano, mayor de edad, abogado, casado con la señora Ro
sario Carreño de Soto, domiciliado y residente en San Juan
 de Puerto Rico, accidentalmente en esta ciudad, portador de
 la Cédula de Identificación Personal número dieciseis mil -
 setecientos cuarentiseis (16746), serie veintitres (23), y -
ENRIQUE ALONSO PEON, español, soltero, domiciliado y resi-
 dente en esta ciudad en la calle "Nicolás de Ovando" tres-
 cientos treintidos (332), portador de la Cédula de Identifi-
 cación Personal número ochentiun mil novecientos setentio-
 cho (81978), serie primera (1a.), en su calidad de Presiden-
 te-Tesorero de la firma "ELOY BARON, C. por A." compañía or-
 ganizada conforme las leyes del país, con su domicilio so-
 cial en la Avenida "San Martín" esquina "Máximo Gómez", y me
 han declarado lo siguiente : "que en fecha siete (7) de oc-
 tubre del mil novecientos sesenticuatro (1964), el Tribunal
 Superior de Tierras, mediante su Decisión número cuatro(4),
 relativa a la Parcela número veinticuatro (24), Porción C -
 Provisional del Distrito Catastral número cuatro (4) del -

CONGRESO NACIONAL

12

LEGISLATURA Ord DE 19 70

REGISTRADA AL No. 635 en el folio 2

No. 1 de sesiones de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuero

hojas escritas en notaciones a razón de dos

es copias en triplicado

Santo Domingo

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Res. Aprobatoria del Contrato de transacción, suscrito entre el Estado Dominicano, el Doctor Moisés de Soto Martínez y la Compañía "Eloy Barón, C. por A." PAG. 3

Distrito Nacional, confirmó la Decisión del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de fecha veintiuno (21) de mayo del mil novecientos sesenticuatro (1964), ordenando el registro de tres mil metros cuadrados (3,000) y sus mejoras, en favor del Doctor Moisés Bienvenido de Soto Martínez, y declarando de buena fe la adquisición que en fecha catorce (14) de febrero de mil novecientos cincuentiocho (1958) hizo la "Eloy Barón, C. por A." de una porción de tres mil metros cuadrados (3,000) y sus mejoras, las del Doctor Moisés Bienvenido de Soto Martínez, en el ámbito de esta parcela; ordenando, en consecuencia, que el Estado Dominicano pagara (por concepto de indemnización a la "Eloy Barón, C. por A.", la suma de dinero que representa el valor total de la inversión hecha para la adquisición de la dicha porción de terrenos y sus mejoras, conforme lo dispone la ley seis mil ochocientos setenta y siete (6087)"; sentencia cuya copia he tenido a la vista y la cual ha adquirido la autoridad de irrevocable; que, las partes, en interés de solucionar satisfactoriamente las diferencias económicas que crea la ejecución de dicha sentencia, han llegado a la siguiente transacción, la cual convienen en someter al Congreso Nacional:

a) el ESTADO DOMINICANO, por el presente acto, cede y traspasa en favor del Doctor MOISES BIENVENIDO DE SOTO MARTINEZ seis mil metros cuadrados (6,000) dentro de la Parcela ciento diez (110)-Reformada-setecientos setentinueve (779) del Distrito Catastral número cuatro (4) del Distrito Nacional, los cuales tienen los siguientes linderos y medidas : al Norte, en la misma parcela, cien (100) metros lineales, que los separan del Ingeniero Leonidas Rodríguez Peña, al Este, cincuenta metros (50), que separan del señor Yamil Dumit; al Sur, calle (8), Prolongación que conduce a la urbanización "Los Prados"; al Oeste, la parcela de referencia, propiedad del Estado Dominicano en virtud del Certificado de Título - ad.

1a LEGISLATURA Ord DE 19 70
 REGISTRADA AL No. 685
 en el folio del libro letra
 No. de las Oficinas del Senado
 y Decretos y Resoluciones del Senado
 y consta de
 hojas escritas en
 de 21 Julio 19 70
 Santo Domingo, D. R.
 Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Res. Aprobatoria del Contrato de transacción, suscrito entre el Estado Dominicano, el Doctor Moisés de Soto Martínez y la Compañía "Eloy Barón, C. Por A. PAG. 4

número sesenticinco (65)- mil quinientos noventidos (1592); la cual porción de terrenos está evaluada por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de VEINTICUATRO MIL PESOS ORO (RD\$24,000.00), a cambio de éste ceder en provecho de la "ELOY BARON, C. por A.", los tres mil metros cuadrados (3,000) de los cuales es propietario en virtud de la sentencia de referencia y del Certificado de Título número sesenticuatro (64)- cuatro mil setecientos trece(4,713), y los cuales están evaluados en trentiseis mil cuatrocientos cincuentinueve pesos oro con treintiun centavos (RD\$ 36,459.31); b) el Doctor MOISES BIENVENIDO DE SOTO MARTINEZ, al aceptar el anterior traspaso, declara que renuncia, desde ahora y para siempre, a la diferencia de los valores tasados en las propiedades a permutar, y en, consecuencia, traspasa y cede, en favor de la firma "ELOY BARON, C. por A.;" los tres mil metros cuadrados (3,000) de que es dueño dentro de la Parcela número veinticuatro (24) Provisional Porción C. del Distrito Catastral número cuatro (4) del Distrito Nacional, entregando en mi presencia el Certificado de Título número sesenticuatro (64)-cuatro mil setecientos trece(4,713) al señor ENRIQUE ALONSO PEON, quien en su calidad dicha, lo recibe para con la copia de este acto de transacción obtener el registro del mismo y sus mejoras en favor de la firma " ELOY BARON, C. por A.;" c) el señor ENRIQUE ALONSO PEON, por su parte, declara en su mencionada calidad que renuncia en favor del ESTADO DOMINICANO, a los derechos indemnizatorios que le acuerda la sentencia aludida del Tribunal Superior de Tierras por haber sido satisfecho su interés con la adquisición definitiva de los tres mil metros cuadrados (3, 000) a que se ha hecho referencia; y d), declara, por último, el Administrador General de Bienes Nacionales, que el poder que ha recibido del señor Presidente de la República para formalizar esta transacción, consigna especialmente que los traspasos tanto en favor del Doctor Moisés Bienvenido ad.

CONGRESO NACIONAL

LEGISLATURA 1^a DE 19 20

REGISTRADA AL No. 685

en el folio de del libro letra de

No. de de asuntos de Leyes, Resoluciones

y decretos referidos por el Senado

y consta de cuero

hojas escritas en ordinarias o razón de dos

escribas intermedias

Santo Domingo, de de 19 20

Jefes de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Res. Aprobatoria del Contrato de transacción, suscrito entre el Estado Dominicano, el Doctor Moisés de Soto Martínez y la Compañía "Eloy Barón, C. por A. PAG. 5

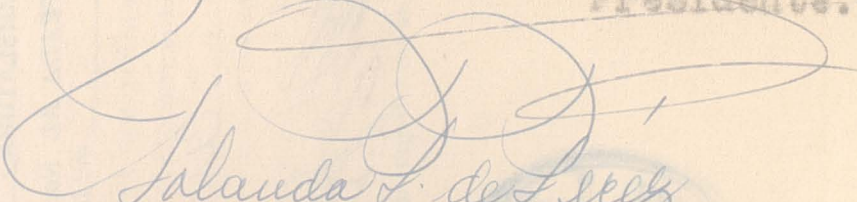
de Soto Martínez, como de la Eloy Barón, C. por A. se hacen libres de toda clase de derechos e impuestos a pagar. Hecho y pasado en presencia de los comparecientes, a quienes después de darle lectura, han aprobado el presente acto y lo firman y rubrican junto conmigo, Notario Público que dá fe: Moisés de Soto Martínez, Enrique Alonso Peón y Juan Ramón Castellanos Rojas, y Diógenes del Orbe, Notario Público".

ES COPIA FIEL AL ORIGINAL, LA QUE EXPIDO A LAS PARTES, PARA LOS FINES CONSIGNADOS EN SU TRANSACCION, A LOS VEINTITRES DIAS DE JUNIO DEL MIL NOVECIENTOS SETENTA.

Dr. Diógenes del Orbe,
 Notario Público.

DADA en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintidós días del mes de julio del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 107 de la Restauración.


 Dr. Adriano A. Uribe Silva,
 Presidente.


 Yolanda A. Pimentel de Pérez,
 Secretaria.


 Marcos A. Viquez F.,
 Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

1a LEGISLATURA Quel DE 19 70

REGISTRADA AL No. 625
en el folio 2 del libro letra X

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuero
hojas escritas en mayúsculas e razón de dos

Santo Domingo 21 de Julio 19 70

Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 28535

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

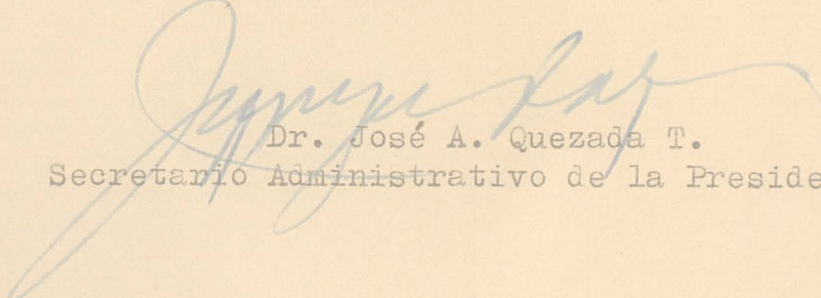
30 JULIO 1970

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.224, de fecha 22 de julio de 1970, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de transacción, suscrito entre el Estado Dominicano, el Dr. Moisés de Soto Martínez y la Compañía "Eloy Barón, C. por A., ha sido promulgada en fecha 27 de julio en curso, y registrada con el No.603.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/ecc.

Núm: 28535

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

30 JULIO 1970

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.224, de fecha 22 de julio de 1970, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de transacción, suscrito entre el Estado Dominicano, el Dr. Moisés de Soto Martínez y la Compañía "Eloy Barón, C. por A., ha sido promulgada en fecha 27 de julio en curso, y registrada con el No.603.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/ecc.

N.º: 28535

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
30 JULIO 1970

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.224, de fecha 22 de julio de 1970, plácese informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de transacción, suscrito entre el Estado Dominicano, el Dr. Moisés de Soto Martínez y la Compañía "Eloy Barón, C. por A., ha sido promulgada en fecha 27 de julio en curso, y registrada con el No.603.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada F.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/ecc.